

Pemex-Exploración y Producción**Derecho Extraordinario sobre Exportación de Petróleo Crudo**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-6-47T4L-02-0006

DE-180

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el cálculo, entero, registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública, así como la aportación del derecho al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, se efectuaron de conformidad con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,745,515.0
Muestra Auditada	5,745,515.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El importe seleccionado y revisado corresponde a la recaudación presentada en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2014 del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo pagado por Pemex Exploración y Producción.

Resultados**1. Volúmenes de exportación de petróleo crudo registrados para calcular el Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP)**

Para integrar el volumen de exportación acumulado de petróleo crudo en 2014, la Subgerencia Fiscal de la Gerencia de Recursos Financieros (GRF) de Pemex Exploración y Producción (PEP) utilizó el reporte del volumen de ventas de exportación que se obtiene mensualmente del Módulo de Facturación del Sistema de Aplicaciones y Procesamiento de Datos (SAP R/3).

Cabe señalar que el resultado de la revisión de las facturas emitidas por PEP, que soportan las ventas de crudo de exportación realizadas a P.M.I. Comercio Internacional, S.A. de C.V. (PMI), se presenta en el informe de la auditoría número 286 "Comercialización de Petróleo".

De acuerdo con la actividad núm. 4 del "Procedimiento Administrativo para el Cálculo del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP)", las ventas de

exportación de petróleo crudo deben clasificarse por mezcla para obtener los totales de cada tipo, por lo cual se agruparon como sigue:

VOLUMEN DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO

(Miles de barriles)

Mes	Maya	Altamira	Istmo	Olmeca	Talam	Total
Enero	27,086.2	603.4	5,507.8	3,110.7		36,308.1
Febrero	27,370.5	791.1	4,901.5	2,651.4		35,714.5
Marzo	27,016.1	593.0	4,829.2	2,671.5		35,109.8
Abril	27,883.3	815.1	3,656.0	2,105.5		34,459.9
Mayo	24,908.9	1,062.0	3,792.6	2,885.0		32,648.5
Junio	24,498.0	829.8	2,250.9	3,696.9		31,275.6
Julio	25,712.1	1,058.3	3,038.8	1,809.8		31,619.0
Agosto	28,490.7	831.5	2,559.8	2,643.0		34,525.0
Septiembre	27,648.2	817.9	3,952.7	2,307.1		34,725.9
Octubre	26,544.2	821.3	5,497.6	2,392.4		35,255.5
Noviembre	27,118.7	930.5	5,462.6	3,400.8		36,912.6
Diciembre	<u>29,519.9</u>	<u>771.9</u>	<u>3,334.5</u>	<u>3,623.6</u>	<u>1,100.8</u>	<u>38,350.7</u>
Total	323,796.8	9,925.8	48,784.0	33,297.7	1,100.8	416,905.1

FUENTE: Base de datos de las ventas de exportación de petróleo crudo de 2014, proporcionada por la Gerencia de Recursos Financieros de PEP.

El artículo 257, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos dispone lo siguiente: "A cuenta de este derecho se harán pagos provisionales trimestrales que se pagarán a más tardar el último día hábil de los meses de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año". Los volúmenes trimestrales acumulados y anual se integraron como sigue:

VOLÚMENES TRIMESTRALES Y ANUAL DE PETRÓLEO CRUDO

DE EXPORTACIÓN ACUMULADOS

(Miles de barriles)

Trimestre	Volumen acumulado
Enero - marzo	107,132.4
Abril - junio	205,516.4
Julio - septiembre	306,386.3
Octubre - diciembre	416,905.1
Anual	416,905.1

FUENTE: Base de datos de las ventas de exportación de petróleo crudo en 2014, proporcionados por la Gerencia de Recursos Financieros de PEP.

Se comprobó que los volúmenes determinados coincidieron con los consignados por PEP en las declaraciones provisionales presentadas en 2014 y enero de 2015, de conformidad con el artículo 257, párrafo tercero, de la Ley Federal de Derechos.

2. Cálculo del precio promedio ponderado del barril de petróleo crudo para la determinación del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP)

Para determinar los pagos provisionales del DESEP, Pemex Exploración y Producción (PEP) aplicó el precio promedio ponderado del barril de crudo de exportación. Para verificar su cálculo, se integró el total de las ventas de exportación de petróleo crudo de 2014, en volumen y monto, y en dólares y pesos, de las mezclas de exportación Maya, Altamira, Talam

(crudos pesados), Istmo (crudo ligero) y Olmeca (crudo superligero), y se dividió el monto total (dólares y pesos) entre el volumen total exportado para obtener el precio promedio ponderado anual, con los resultados siguientes:

DETERMINACIÓN DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO DE EXPORTACIÓN DE PETRÓLEO CRUDO, 2014

Mes	Base de Exportación PEP (Miles)			Personal Auditor (Pesos)	
	Importe		Volumen	Cifras promedio ponderadas ^{1/}	
	Dólares (a)	Pesos (b)	Barriles (c)	Precio barril de crudo ^{2/} (a/c)	Tipo de cambio (b/a)
Enero	3,279,760.2	43,333,355.5	36,308.1	90.331	13.21
Febrero	3,324,719.0	44,201,718.7	35,714.5	91.700	13.25
Marzo	3,262,998.1	43,086,227.8	35,109.8	92.105	13.24
Abril	2,997,374.0	39,220,405.8	34,459.9	90.858	13.20
Mayo	3,347,318.2	43,319,040.4	32,648.5	93.044	13.15
Junio	3,228,706.3	41,918,179.1	31,275.6	94.595	13.12
Julio	3,037,453.4	39,409,464.1	31,619.0	94.791	13.10
Agosto	3,163,348.3	41,588,070.0	34,525.0	94.388	13.11
Septiembre	3,065,442.8	40,527,061.6	34,725.9	93.695	13.12
Octubre	2,728,508.2	36,755,529.9	35,255.5	92.013	13.15
Noviembre	2,568,371.3	34,934,924.0	36,912.6	89.826	13.18
Diciembre	<u>1,823,368.6</u>	<u>26,312,387.7</u>	<u>38,350.7</u>	85.936	13.25
Totales	<u>35,827,368.4</u>	<u>474,606,364.6</u>	<u>416,905.1</u>		

FUENTE: Base de datos de las ventas de exportación de petróleo crudo de 2014, proporcionada por la Gerencia de Recursos Financieros de PEP.

1/ Para determinar las cifras ponderadas se sumaron los valores de los meses anteriores al que se determina.

2/ Para los efectos del "Precio promedio ponderado" reportado en las declaraciones trimestrales del DESEP, de conformidad con el oficio núm. 900-02-2014-655 del 19 de junio de 2014 de la Administración General de Grandes Contribuyentes, a partir de ese mes se debe considerar hasta la centésima de dólar, pero para el redondeo de dicha centésima se toma en cuenta hasta la milésima del cálculo.

Se comprobó que los precios promedio ponderados de las mezclas de exportación de petróleo crudo mensual y trimestral del año 2014 determinados por el personal auditor se corresponden con los calculados por la Subgerencia Fiscal por 90.33, 91.70, 92.10, 90.85, 93.04, 94.60, 94.79, 94.39, 93.70, 92.01, 89.83 y 85.94 dólares por barril, en cumplimiento de las actividades 3, 4 y 9 del "Procedimiento Administrativo para el Cálculo del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP)".

Además, se comprobó que en las declaraciones trimestrales se reportaron 92.10 dólares por barril para el primer trimestre, 94.60 para el segundo trimestre, 93.70 para el tercer trimestre y 85.94 para el cuarto trimestre de 2014, en cumplimiento del artículo 257, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, y del oficio núm. 900-02-2014-655 del 19 de junio de 2014 emitido por la Administración General de Grandes Contribuyentes.

Se corroboró que el tipo de cambio promedio ponderado determinado por PEP en las declaraciones, por 13.24 pesos por dólar, para el primer trimestre, 13.12 para el segundo trimestre, 13.12 para el tercer trimestre y 13.25 para el cuarto trimestre del ejercicio, se efectuó conforme a lo establecido en el artículo 257, párrafo segundo, de la Ley Federal de Derechos, y de las actividades 5 y 18 del "Procedimiento Administrativo para el Cálculo del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP)".

3. Cálculo del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP)

De conformidad con el artículo 257, párrafos primero y segundo, de la Ley Federal de Derechos, Pemex Exploración y Producción (PEP) está obligado al pago anual del DESEP cuando en el mercado internacional el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano exceda del precio considerado en la estimación de los ingresos contenidos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate. El derecho se calculará aplicando la tasa de 13.1% sobre el valor que resulte de multiplicar la diferencia entre el precio promedio ponderado anual del barril de petróleo crudo mexicano y el precio considerado en la estimación de los ingresos previstos en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate, por el volumen total de exportación acumulado del petróleo crudo mexicano en el mismo ejercicio.

Se verificó el cálculo de los pagos provisionales trimestrales del DESEP efectuados por PEP a partir del volumen total registrado en la base de datos de las ventas de exportación de petróleo crudo de 2014, como sigue:

CÁLCULO DE PAGOS PROVISIONALES TRIMESTRALES DEL DESEP 2014

Concepto	Unidad	Trimestre			
		1er.	2do.	3er.	4to.
Precio promedio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo	Dólares	92.10	94.60	93.70	85.94
Precio estimado en LIF	Dólares	85.00	85.00	85.00	85.00
Diferencia del precio del barril	Dólares	7.10	9.60	8.70	0.94
Volumen total de exportación acumulado de petróleo crudo	Barriles	107,132,421	205,516,383	306,386,250	416,905,119
Base gravable	Miles de pesos	10,068,974.5	25,886,580.6	34,968,953.4	5,191,377.6
Tasa 13.1%	Tasa	13.1%	13.1%	13.1%	13.1%
DESEP determinado	Miles de pesos	1,319,035.7	3,391,142.1	4,580,932.9	680,070.5
Impuesto a cargo (favor)	Miles de pesos	1,319,035.7	2,072,106.4	1,189,790.8	(3,900,862.4)

FUENTE: Base de datos de las ventas de exportación de petróleo crudo de 2014, proporcionados por la Gerencia de Recursos Financieros de PEP y declaraciones trimestrales normales correspondientes a 2014, proporcionadas por la Subgerencia Fiscal de PEP.

Se constató que los montos a cargo pagados por 1,319,035.7 miles de pesos del primer trimestre, 2,072,106.4 miles de pesos del segundo trimestre y 1,189,790.8 miles de pesos del tercer trimestre, coincidieron con los pagos provisionales efectuados en abril, julio y octubre de 2014, así como el saldo a favor de 3,900,862.4 miles de pesos del cuarto trimestre efectuado en enero de 2015.

La Subgerencia Fiscal de la Gerencia de Recursos Financieros indicó que el saldo a favor se debió a la baja en el precio del petróleo en dicho trimestre, ya que en septiembre se tenía un excedente en el precio promedio ponderado de 8.70 dólares, lo cual representó un importe causado y pagado de 4,580,932.9 miles de pesos, y que con la baja del precio del petróleo en los últimos tres meses del año, el excedente resultó en 0.94 dólares con un saldo a cargo de 680,070.5 miles de pesos que, confrontado con los pagos provisionales al tercer trimestre de 2014 de 4,580,932.9 miles de pesos, da como resultado el saldo a favor manifestado en la declaración del cuarto trimestre de 2014.

El saldo a favor del DESEP por 3,900,862.4 miles de pesos fue acreditado en la declaración del cuarto trimestre de 2014 del Derecho sobre Hidrocarburos para el Fondo de Estabilización, como consta en el pago electrónico de contribuciones federales del 16 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 257, párrafo séptimo, de la Ley Federal de Derechos que

establece lo siguiente: "el Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo efectivamente pagado se acreditará contra el derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización a que se refiere el artículo 256".

4. Pagos provisionales trimestrales y pago anual del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP)

El artículo 257, párrafos tercero y quinto, de la Ley Federal de Derechos establece que a cuenta del DESEP se harán pagos provisionales trimestrales que se liquidarán a más tardar el último día hábil de abril, julio y octubre del ejercicio de que se trate y enero del siguiente año. Asimismo, se deberá presentar una declaración anual a más tardar el último día hábil de marzo del siguiente año del ejercicio que se trate, en la que se podrán acreditar los pagos provisionales trimestrales pagados efectivamente.

En 2014, Pemex Exploración y Producción (PEP) presentó cinco declaraciones de pago del DESEP, cuatro trimestrales y una anual, todas normales por un total de 680,070.5 miles de pesos, como sigue:

DECLARACIONES DE PAGO DEL DERECHO EXTRAORDINARIO SOBRE EXPORTACIÓN
DE PETRÓLEO CRUDO, 2014
(Miles de pesos)

Núm. de declaraciones	Periodo	Fecha de presentación	Importe
4	1er. trim. 2014	30/04/2014	1,319,035.7
	2do. trim. 2014	31/07/2014	2,072,106.4
	3er. trim. 2014	31/10/2014	1,189,790.8
	4to. trim. 2014	31/01/2015	<u>(3,900,862.4)</u>
<u>1</u>	1 anual 2014	31/03/2015	<u>0.0</u>
Total 5			680,070.5

FUENTE:Declaraciones normales trimestrales y anual de 2014 proporcionadas por la Subgerencia Fiscal de PEP.

Se constató que las declaraciones de pagos provisionales trimestrales a cuenta del DESEP por 1,319,035.7 miles de pesos para el primer trimestre, 2,072,106.4 para el segundo trimestre, 1,189,790.8 para el tercer trimestre y -3,900,862.4 para el cuarto trimestre de 2014 (este último con saldo a favor), así como la anual, se presentaron en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 257, párrafos tercero y quinto, de la Ley Federal de Derechos, por lo que se corroboró que PEP no causó accesorios.

5. Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP) presentado en la Cuenta Pública 2014 y en los estados financieros dictaminados

Se comprobó que en los Resúmenes de Ingresos Ley elaborados por la Administración de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos "5" del Servicio de Administración Tributaria (SAT), en la cuenta contable con clave de cómputo núm. 420302 "Pagos provisionales" con la forma de pago 920051 "Por recaudación de la TESOFE", se registraron 5,745,515.0 miles de pesos del DESEP pagado por Pemex Exploración y Producción (PEP), de conformidad con la "Lista de cuentas para el Sistema de Contabilidad" del SAT. Dicho importe coincidió con el reportado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2014, en cumplimiento de los artículos 42 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, en el Estado de Resultados de los estados financieros dictaminados de Pemex Exploración y Producción (PEP) de 2014 se reportaron 680,070.5 miles de pesos del DESEP.

Se concilió el importe reportado en el Estado Analítico de Ingresos por 5,745,515.0 miles de pesos con el consignado en el Estado de Resultados, como sigue:

CONCILIACIÓN DEL DESEP REPORTADO EN LA CUENTA PÚBLICA
Y EN ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS DE PEP, 2014

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Cuenta Pública 2014	5,745,515.0
Menos:	
DESEP del 4o. trim. de 2013, pagado en enero de 2014	1,164,582.1
Más:	
DESEP del 4o. trim. de 2014, pagado en enero de 2015	<u>-3,900,862.4</u>
Estados Financieros Dictaminados 2014	680,070.5

FUENTE: Estados financieros dictaminados de 2014, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014 y Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de ese año.

Se comprobó que el monto del DESEP pagado por PEP se presentó en los estados financieros dictaminados y coincidió con el reportado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública de 2014, en cumplimiento de los artículos mencionados, así como del Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable".

Además, se constató que los 680,070.5 miles de pesos del DESEP coincidieron con los registrados por PEP en la provisión, con cargo en la cuenta núm. 6512 "Derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo", y abono en la núm. 2146 "Derechos sobre extracción y exportación de crudo y gas".

Asimismo, se comprobó que PEP registró los pagos del DESEP con cargo en la cuenta núm. 2146 "Derechos sobre extracción y exportación de crudo y gas", y abono en la núm. 1106 "Caja de ingresos y egresos virtuales", de conformidad con la normativa.

6. Recaudación del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo (DESEP) destinada al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas

El artículo 257, párrafo octavo, de la Ley Federal de Derechos, señala que la recaudación anual que genere la aplicación del DESEP se destinará en su totalidad a las entidades federativas mediante el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

En el Anexo I "Información sobre Fideicomisos, Mandatos y Análogos que no son Entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2014" de la Cuenta Pública 2014, se informó que para el FEIEF, con clave de registro núm. 20060641101420 "por concepto del DESEP, con base en el artículo 257 de la Ley Federal de Derechos, se aportaron 5,745.5 millones de pesos, correspondientes al 4º anticipo de 2013, y 1er, 2do y 3er trimestres de 2014".

En 2014, Pemex Exploración y Producción (PEP) erogó 5,745,515.0 miles de pesos por concepto del DESEP. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) proporcionó los oficios mediante los cuales se gestionó la asignación de los recursos provenientes del DESEP recaudado en 2014, las adecuaciones presupuestarias, las cuentas por liquidar certificadas, los estados de cuenta de la Tesorería de la Federación (TESOFE) y las pólizas de diario, donde se indicó lo siguiente:

- El 10 de febrero, 12 de mayo, 11 de agosto y 7 de noviembre de 2014, la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la SHCP instruyó a su similar de

Programación e Integración Presupuestaria para que se realizaran las gestiones a fin de administrar los recursos por 1,164,582.1, 1,319,035.7, 2,072,106.4 y 1,189,790.8 miles de pesos, correspondientes a la recaudación trimestral del ejercicio para destinarlos a la reserva del FEIEF¹.

- Para transferir los recursos al fondo mencionado, del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas", la Unidad de Política y Control Presupuestario emitió cuatro cuentas por liquidar certificadas por un total de 5,745,515.0 miles de pesos, sustentadas en las adecuaciones presupuestarias generadas para transferir esos recursos.
- Los 5,745,515.0 miles de pesos recaudados del DESEP se depositaron en las cuentas bancarias asignadas al FEIEF en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como consta en los estados de cuenta de la Tesorería de la Federación que sustentan la transferencia de esos recursos.
- Los montos consignados en los reportes de pagos programados – Ramo 23, de la cuenta comprobada, de los pagos presupuestales del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como en las pólizas de diario, coincidieron con los importes de las transferencias de recursos al FEIEF.

De acuerdo con lo anterior se verificó que la SHCP cumplió con el artículo 257, párrafo octavo, de la Ley Federal de Derechos.

Dictamen

El presente se emite el 23 de septiembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cálculo, entero, registro en la contabilidad y presentación en la Cuenta Pública del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo, así como su aportación al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Exploración y Producción cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que Pemex Exploración y Producción utilizó e integró los volúmenes de exportación de petróleo crudo para calcular el Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.
2. Verificar el cálculo del precio promedio ponderado acumulado del barril de petróleo crudo mexicano, al cual Pemex Exploración y Producción aplicó la tasa del 13.1% a fin de determinar el Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo de 2014.

¹ El manejo de los recursos aportados al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas es materia de la auditoría núm. 81 denominada "Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas".

3. Verificar el cálculo del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo de 2014.
4. Comprobar que los pagos provisionales trimestrales y el anual del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo se realizaron en los plazos previstos para 2014.
5. Verificar, en su caso, la determinación de los accesorios pagados en las declaraciones del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo.
6. Comprobar que el importe de la recaudación del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo registrada en los Resúmenes de Ingresos Ley y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2014, elaborados por el Servicio de Administración Tributaria, coincidió con el pagado por Pemex Exploración y Producción.
7. Verificar el importe del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo reportado en la Cuenta Pública 2014 y en los estados financieros dictaminados.
8. Verificar que la recaudación del Derecho Extraordinario sobre la Exportación de Petróleo Crudo se destinó en su totalidad al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

Las subgerencias Fiscal y de Operación Financiera y la Gerencia de Recursos Financieros de la Subdirección de Administración y Finanzas; la Subdirección de Distribución y Comercialización, adscritas a Pemex Exploración y Producción (PEP); la Administración de Cuenta Tributaria y Contabilidad de Ingresos "5" de la Administración General de Servicios al Contribuyente, perteneciente al Servicio de Administración Tributaria; así como la Dirección General Adjunta de Normatividad Contable de la Unidad de Contabilidad Gubernamental; la Dirección de Control y Conciliación de Operaciones de la Subtesorería de Contabilidad y Control Operativo, y la Unidad de Política y Control Presupuestario adscritas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.